



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

<b>RADICADO</b>	<b>23-001-31-03-004-2023-00060-00</b> <small>Alu</small>
<b>CLASE DE PROCESO</b>	<b>VERBAL – RESPONSABILIDAD MEDICA</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>LIESEL YOHANA NEGRETE POLANCO Y OTROS</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>FUNDACION CLINICA DEL RIO Y OTRO</b>

Se procede a imprimir el trámite establecido en el parágrafo del artículo 372 -parágrafo- del Código General del proceso, para que tenga lugar la realización de la audiencia inicial prevista en la disposición referida y agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que tratar el artículo 373 del mismo estatuto, donde se dictará sentencia de ser posible.

Señálese el día veintiuno (21) de marzo de 2024 a partir de las 9:00am para la realización de la audiencia verbal, en ella se adelantarán las siguientes etapas procesales: Conciliación; saneamiento del proceso, se escuchará en interrogatorio a las partes, fijación de los hechos y del litigio, practica de pruebas y se proferirá sentencia en lo posible.

Practíquense las siguientes pruebas:

**PRUEBAS PARTE DEMANDANTE.**

1°. Documentales: Téngase como prueba documental las aportadas por la parte demandante en la demanda. En el momento procesal oportuno se les otorgará el correspondiente valor probatorio.

**PRUEBAS PARTE DEMANDADA**

1°. Documentales: Téngase como prueba documental las aportadas. En el momento procesal oportuno se les otorgará el correspondiente valor probatorio.

2°. Testimonial: Cítese a la audiencia a rendir testimonio a las siguientes personas:

- a. **Carlos Flórez Gómez**, médico especialista en ginecología y obstetricia que atendió el parto y practicó el pomey a la señora Liesel Negrete.
- b. **Marco Tulio Barrera Acosta**, médico especialista en ginecología y obstetricia que practicó la intervención quirúrgica y realizó evoluciones a la señora Liesel Negrete.
- c. **Jaime Enrique Marriaga Sarmiento**, médico especialista en ginecología y obstetricia realizó evoluciones a la señora Liesel Negrete.
- d. **Gicelle Casseres Hernández**, médico especialista en ginecología y obstetricia realizó evoluciones a la señora Liesel Negrete.

La práctica del interrogatorio de parte será recepcionada por el despacho y los apoderados judiciales solicitantes podrán intervenir. Adviértase a las partes lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 372 ibídem, respecto a las consecuencias de su inasistencia a la audiencia.

Se requerirá a las partes para que suministren los correos electrónicos de quienes deban concurrir a la diligencia (poderantes, abogados, peritos, testigos y demás) para lo más pronto posible generar el enlace de la audiencia.

En virtud de lo expuesto se,

## RESUELVE

**PRIMERO.** Señálese el día once (21) de marzo de 2024 a partir de las 9:00am para la realización de la audiencia verbal de que tratan los artículos 372 –parágrafo–del CGP, en ella se adelantarán las siguientes etapas procesales: Conciliación; saneamiento del proceso, se escuchará en interrogatorio a las partes, fijación de los hechos y del litigio, practica de pruebas y se proferirá sentencia en lo posible.

**SEGUNDO:** Practíquense las siguientes pruebas:

### **PRUEBAS PARTE DEMANDANTE.**

1°. Documentales: Téngase como prueba documental las aportadas por la parte demandante en la demanda. En el momento procesal oportuno se les otorgará el correspondiente valor probatorio.

### **PRUEBAS PARTE DEMANDADA**

1°. Documentales: Téngase como prueba documental las aportadas. En el momento procesal oportuno se les otorgará el correspondiente valor probatorio.

2°. Testimonial: Cítese a la audiencia a rendir testimonio a las siguientes personas:

- a. **Carlos Flórez Gómez**, médico especialista en ginecología y obstetricia que atendió el parto y practicó el puerperio a la señora Liesel Negrete.
- b. **Marco Tulio Barrera Acosta**, médico especialista en ginecología y obstetricia que practicó la intervención quirúrgica y realizó evoluciones a la señora Liesel Negrete.
- c. **Jaime Enrique Marriaga Sarmiento**, médico especialista en ginecología y obstetricia realizó evoluciones a la señora Liesel Negrete.
- d. **Gicelle Casseres Hernández**, médico especialista en ginecología y obstetricia realizó evoluciones a la señora Liesel Negrete.

La práctica del interrogatorio de parte será recepcionada por el despacho y los apoderados judiciales solicitantes podrán intervenir. *Adviértase a las partes lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 372 ibídem, respecto a las consecuencias de su inasistencia a la audiencia.*

**TERCERO:** Requerir a las partes para que suministren los correos electrónicos de quienes deban concurrir a la diligencia (poderdantes, abogados, peritos, testigos y demás) para lo más pronto posible generar el enlace de la audiencia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ  
EL JUEZ**

Firmado Por:  
Carlos Arturo Ruiz Saez  
Juez  
Juzgado De Circuito

**Civil 004 Oral**  
**Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1db98e9fcb90437fb014bec40244bf9fc20b3a1bbf7b5e48271bbc3772c1d8c**

Documento generado en 20/11/2023 11:18:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**